

AUTOS CONTRA DOMINGO METAPÍ POR BRUJO Y HECHICERO, 1676

Víctor Manuel Esponda Jimeno*

Introducción

Los orígenes de los chiapeños o chiapanecos se conjeturan en distintas procedencias y filiaciones étnicas, y desde luego se debe descartar—con fundamento en las evidencias arqueológicas, lingüísticas y etnológicas— la que supone una inmigración de Sudamérica, en tanto que la que propone un desplazamiento desde el centro y occidente de Mesoamérica, más aceptable y constatable. La filiación lingüística del “chiapaneco” la clasifican los expertos como Otomangue-Chorotega y, en tal virtud, en territorio zoque se estableció, tardíamente, un grupo étnico muy diferente a los que desde lejanos tiempos se asentaron en las áreas que ocupan los zoques y mayas.

Por fuentes tempranas se sabe que los chiapeños se asentaron tardíamente en territorio maya-zoque. Los tsotsiles de Zinacantán argumentaron en un litigio de tierras que aquéllos eran advenedizos, y lo propio manifestaron los habitantes de Totolapa y Chiapilla. Los zoques vivían con ellos en franca enemistad; su fama de guerreros les valió conquistar buenas porciones del territorio zoque y tsotsil, sobre todo las fuentes saliníferas de Ixtapa y Portatenco en Cuxtepeques, así como tomar el control de una ruta estratégica de comercio, delimitada por el Río Grande. Siendo un grupo belicoso, era temido por sus vecinos a la vez que reconocida su supremacía; por esa razón, no cabe duda de que fueron los pioneros del “mestizaje” chiapaneco, pues además de someter a algunos grupos tsotsiles y zoques, se sabe que se trasladaban hasta

* Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

la zona ístmica para capturar mujeres. De esta manera, el fomento que de las relaciones interétnicas hicieron les amplió su horizonte cultural y su poderío; por ello fue el grupo —exceptuando a los lacandones— que mayor resistencia opuso a la “conquista”.

Chiapa fue el primer asentamiento oficial que los españoles establecieron en la provincia y de allí partió el proceso de colonización y sometimiento que nuevamente redefinió el mestizaje. En las empresas de conquista militar y espiritual los conquistadores percibieron notables habilidades y proezas en el temperamento y la conducta de los chiapeños, así como manifestaron desconcierto ante sus costumbres y creencias, que los hispanos consideraron perniciosas, sobre todo en idolatría, brujería, curanderismo y hechicería, sin advertir que éstos eran elementos imprescindibles de su vida social. Tal aseveración la atestigua la constante labor que autoridades civiles y religiosas emprendieron para erradicarlas, en particular la herejía y la hechicería, así como todo lo que estuviera relacionado con las creencias y prácticas religiosas antiguas. El control de lo que los marxistas llamaron superestructuras era condición previa para la empresa de colonización y sometimiento, de modo que después de las acciones de armas se puso especial interés en imponer el dominio y control ideológico a través de empeñosos predicadores y doctrineros que, presurosos, aprendieron las lenguas nativas y elaboraron vocabularios, confesionarios, artes y manuales prácticos para alcanzar de manera más efectiva su cometido.

A pesar del vigoroso empeño que se puso en la conquista espiritual, la resistencia y persistencia de algunas prácticas y creencias cohabitaron con el incipiente catolicismo, cuyos resultados nunca fueron los que se esperaban. La coexistencia de prácticas y rituales antiguos fue muy marcada en todos los grupos aborígenes y, para el caso de Chiapa (Navarrete, 1974), se tiene el testimonio del obispo Pedro de Feria que en 1579 informó acerca de las idolatrías y herejías. Asimismo, en 1584, en el informe de su visita, reporta que en Suchiapa, jurisdicción de Chiapa, había una cofradía de indios llamada de “los 12 apóstoles” que practicaba extraños rituales en cerros y cuevas. Por diversas fuentes se tiene documentado que las creencias, rituales y prácticas religiosas de los chiapeños se prolongaron hasta principios del siglo XX, quedando como reminiscencias las fiestas lúdicas¹

¹ Fray Cosme Alonso informó en 1798 lo siguiente: “4º. Si debo disimular los bailes. Que mixtos hombres con mujeres y cuando menos vestidos aquellos con el traje, de estos hacen en presencia del Santísimo, agregándose la circunstancia de que algunos indios vienen vestidos de pieles silvestres y el que trae la de tigre entregan los padres a sus propios hijos para que los azote y de esta suerte algún infortunio, cargando al mismo tiempo en sus hombros lagartos,

de enero que aún se celebran y el vigente recurso del curanderismo bajo otra modalidad.

Chiapa tiene una larga tradición en el curanderismo que a menudo viene asociado con la hechicería y la brujería. Desde los tempranos tiempos coloniales se acudió a los curanderos para que sanaran a no pocas personas, entre ellos a funcionarios civiles, religiosos y hacendados, de modo tal que su fama era bien reconocida y respetada; hoy día los espiritistas y curanderos de Chiapa son bastante afamados y a ellos acuden con distintos propósitos personas de todos los estratos y calidades sociales. ¿Será acaso esto una extensión de aquellas prácticas que tan tenazmente persiguió y sancionó el clero?

El juicio

Durante toda la Colonia, y aun concluida ésta, el combate contra hechicería, idolatría y brujería fue un asunto que el clero tomó muy en serio; los juicios o autos criminales que se ejecutaron en diversos lugares de Chiapas fueron numerosos y de esto queda constancia en los archivos. El que corresponde a Domingo Metapí se halla en los acervos del Archivo Histórico Diocesano en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas —cuando trabajé este documento carecía de clasificación y se encontraba en una carpeta relativa a Chiapa, Asuntos Eclesiásticos, constante de 11 fojas tamaño 22x31.5 cm., roto en una pequeña porción de la parte inferior derecha— y lleva por portadilla “Autos Año de 1676- Criminales contra Domingo Metapí, indio del calpul de Santiago del pueblo de Chiapa de la Real Corona, por brujo y hechicero”.

Entre las obligaciones y funciones de los ministros de la iglesia estaba el fomento y cuidado de los órdenes materiales y espirituales de sus feligreses, empresa que los obispos supervisaban por medio de visitas pastorales en las que se encargaban de varios asuntos formales y prácticos, como el resolver sumariamente los casos graves que iban en contra de la doctrina y la moral cristianas. Estos casos que

iguanas, monos, loros y otros animales vivos. Que con estos objetos y los destemplados alaridos, que dan en el presbiterio doy el *Sanctus*[...]” (Archivo Histórico Diocesano, Chiapa IV, DI, Exp.1, 1798). Vicente Pineda, en su *Historia de las sublevaciones indígenas habidas en el estado de Chiapas* (1888), refiriéndose a este mismo asunto anotó que la costumbre que los chiapeños tenían de bailar disfrazados la prohibió a finales del XIX el gobierno, “por considerarla contraria á la honestidad y decencia pública”. La vigencia de algunas costumbres de los moradores de Suchiapa fue documentada atinadamente por Yolanda Palacios Gama en su libro *El Santísimo como Encanto. Vivencias religiosas en torno a un ritual en Suchiapa*.

se consideraban delicados generalmente eran denunciados de manera secreta y después se instruían autos formales para saber sus pormenores y a la postre dictar la sentencia correspondiente. Estando de visita el obispo don Marcos Bravo de la Serna y Manrique en el pueblo de Chiapa, habiéndose enterado por denuncia secreta, ordenó a su notario, don Nicolás de Reyes, que formara los autos para ventilar el asunto de Metapí, indio casado y vecino del calpul de Santiago, señalado de grave falta y digna de todo remedio por hechicero y brujo. Se afirmaba por voz pública que en esta calidad causaba enfermedades y muertes por tener pacto con el diablo. Sabedor de esto, el obispo Bravo de la Serna mandó practicar las diligencias de estilo que se iniciaron el 13 de diciembre de 1676 y concluyeron el 23 del mismo mes. Se hizo comparecer a varios testigos a quienes, previamente juramentados, se interrogó sobre la vida y costumbres de Metapí.

Los testigos que en este proceso acudieron a los interrogatorios y depusieron lo siguiente:

1º Testigo: Marcos Suárez, indio casado, vecino del calpul de Santiago, de 39 años de edad, quien al ser interrogado respondió que Metapí tenía reputación de brujo y hechicero, poco temeroso de Dios, que las males artes que practicaba las heredó de su padre Diego Metapí y de otros parientes suyos. Fundamentaba su decir en un altercado que tuvo con el referido, quien llegó a maltratarlo “y le dio con el pie derecho dos puntapiés y luego se sintió malo”, y el pie se le llenó de llagas causándole molestias en la planta y que por las llagas que allí tenía brotaban hormigas y sabandijas; que ese mal le duró cuatro años y que muchas veces le suplicó al Metapí que lo curase. Agrega que esas mismas llagas que padeció las tiene María Nocoyamó, india viuda y vecina del calpul de San Antonio, mal que le aquejó durante muchos años, provocado por el mismo Metapí por no haber ella aceptado tener con él relaciones sexuales. El propio testigo informó que también María Lopia, india, criada de doña Magdalena Jacinta, española y vecina del calpul de Santiago, fue víctima de Metapí por no acceder a igual proposición. Y, finalmente, un tercer maleficiado por el susodicho fue don Pedro Ximénez, indio cacique y calpulero del barrio de San Antonio, quien anduvo lisiado y afectado del mismo mal a causa de una disputa que tuvo con Metapí.

2º Testigo: María Teresa, india soltera del calpul Santiago, quien ignora su edad, la cual fue interrogada mediante el intérprete don Antonio Morales de Pochote. Dijo que Metapí era brujo y hechicero, que hechizó a Nicolás Nanda, indio casado del calpul de Santo Tomás que murió hace siete meses, poco más o menos, a causa de maleficio que aquél le hizo. Y por la fama que tenía de brujo y hechicero era temido y respetado en todo el pueblo; por ello, cuando salía a pedir las limosnas

de algunas cofradías, siempre se las daban para que no los dañara, y cuando no le daban, al dar la espalda éste, le echaban tierra para que no les hiciera hechizos.

3º Testigo: don Pascual Morales, indio principal y cacique del barrio de San Jacinto, quien, como los demás testigos, dijo que Metapí era brujo y hechicero, y que éste le dañó el brazo derecho desde el mes de abril causándole grande dolor y manteniéndole impedido de toda actividad; que ese mal le duró cinco meses. El hechizo se lo provocó por la disputa de un pedazo de terreno de su propiedad en el que Metapí le causaba perjuicios, y que al intentar reprenderlo cogió un palo para golpearlo, Metapí lo esquivó y al otro día don Pascual amaneció con dolor e impedimento en dicho brazo. La dolencia se prolongó y pidió repetidas veces a Metapí que lo curase, hasta que un día, yendo a su milpa, lo encontró y le rogó que lo sanara y, cogiéndole dicho brazo, sin más cura que tenerlo en sus manos se halló sano. Por eso le temen y respetan; por lo mismo siempre le dan las limosnas de las cofradías cuando sale a recaudarlas.

Con estos testigos concluyó la primera parte del proceso y en el acto el obispo instruyó a su notario para que por medio de Auto se notificara a don Antonio Morales de Pochote, cacique y gobernador de dicho pueblo, para que pusiera preso a Domingo Metapí y, ya estando éste en buen recaudo, acudiese a la cárcel el padre maestro Juan de Olavarría, profeso de la Compañía de Jesús que asistía a su Ilustrísima en su visita para que lo persuadiese de la mejor manera e interrogara con la finalidad de que dijese la verdad, comisión que efectuaría por medio de don Antonio de Morales, intérprete a la sazón.

Notificado Morales y acatando lo dispuesto, mandó aprehender a Metapí poniéndolo en la cárcel pública debidamente asegurado con grillos en los pies.

En seguida, el padre Olavarría, en cumplimiento de lo mandado, se trasladó a la cárcel para interrogar a Metapí. Por lengua de Morales le hizo saber al reo que estaba sindicado de hechicero y brujo, advirtiéndole y amonestándole que eran delitos graves y severamente castigados, y por ello le exhortaba a que dijese la verdad y se arrepintiera para atenuar su culpa, a lo que Metapí respondió que todo lo que de él decían era falso.

Con vista a esos resultados, el obispo decretó que se hiciera una ampliación de declaraciones y mandó comparecer ante sí a María Lopia, india de 50 años de edad del calpul de Santiago, la que por medio de intérprete y previamente juramentada, fue interrogada. Entre otras cosas, dijo que Metapí era brujo y hechicero, pues habría tiempo de trece años que le provocó un mal por haberse negado a tener relaciones sexuales con él; que esto ocurrió un día que iba al río donde Metapí la interceptó, oponiéndole ella resistencia, y por esto le sobrevino un grave dolor

en sus “partes vergonzosas” que padeció muchos días, y al ver que no sanaba, se quejó con sus amos, don Sebastián de Rojas y doña Magdalena Jacinta, quienes en seguida mandaron a llamar al Metapí y lo amenazaron diciéndole que si no curaba a su criada lo acusarían con el señor obispo, a lo que aquél les respondió: “no morirá esta su criada”. Y que, sin aplicarse ninguna otra medicina, puso sus manos en los genitales de María y desde ese instante empezó su mejoría.

Acto seguido se interrogó a Magdalena Jacinta, española, viuda de 60 años de edad, quien dijo que a Metapí se le tenía por brujo y hechicero; y al referir lo ocurrido a su criada, María Lopía, ratificó lo que aquélla depuso.

Concluidos esos interrogatorios, su Ilustrísima decretó otro Auto por el cual mandó al padre predicador fray Alonso de Carrasquilla, perito en lengua chiapaneca, para que lo asistiese como intérprete en las diligencias que practicaría con Metapí. Y por medio del referido predicador inició su cometido con un preámbulo en el que, con suaves y dulces palabras, lo exhortaba y persuadía a que dijese la verdad, pues aunque ésta fuera en su contra, buscaría los medios para perdonarlo si se arrepentía y declaraba sus delitos. De nuevo Metapí negó todo diciendo que era inocente de lo que se le acusaba. Por tercera vez y de manera más enérgica el obispo compelió al acusado y le advirtió de que las declaraciones que se tenían en su contra eran serias y muy graves, acreedoras de grande castigo, como mandarlo a la hoguera y otros tormentos ejemplares. Intimó mucho el padre Carrasquilla en la lengua del reo, pero Metapí dijo que no era brujo ni hechicero sino que, por el contrario, era cristiano.

La resistencia del acusado fue tenaz y el obispo, persuadido de que su delito no era de hechicería, mandó comparecer a María Nucamendi, india de 40 años del calpul San Antonio, la cual, mediante lengua de don Antonio Morales de Pochote, dijo que Metapí era brujo hechicero, temido por todos los indios, y que la hechizó “porque al tiempo de tres años que se hallaba impedida y enferma en la cama con un apostema sobre las nalgas, de que padeció y padece graves dolores sin hallar cura que la sane, y que dicho accidente le sobrevino estando buena y sana sin más causa que el haber perjurado dicho indio a enamorarla para pecar con ella”, y al no consentir, la hechizó.

Para mayor abundamiento, el obispo mandó a declarar a María y Micaela Coronel, hermanas españolas, las que expusieron que el dicho Metapí tenía fama en el pueblo de brujo hechicero y por ello era temido, que cuando salía a pedir las limosnas de las cofradías se las daban más por miedo que por voluntad.

Habiendo el obispo considerado que la ampliación en las diligencias era suficiente, expidió el Auto correspondiente en el que dio orden al padre Carrasquilla

para que, volviéndose a la cárcel, dijese a Metapí de la mejor manera lo grave de su situación, y que de no decir la verdad saldría muy perjudicado e incluso con riesgo de ser ejecutado, pues los brujos y hechiceros eran severamente castigados, pero que si declaraba la verdad se tendría misericordia de él y su castigo sería menor. Habiendo cumplido con esa disposición el padre Carrasquilla, se entregaron los Autos al obispo y éste, antes de dictar sentencia, se trasladó a la cárcel y, usando de intérprete, de nuevo interrogó al reo, “habiéndolo catequizado y exhortado en su lengua materna a que dijese la verdad de lo que sabía y se le tiene imputado de si era hechicero o había hecho algún daño por este camino a algunas personas, o si para ello tenía algún pacto con el demonio...”, y si decía la verdad le perdonaría las penas que merecía. A ello el indio respondió “ser falso todo cuanto se le imputaba y que jamás había tenido pacto con el demonio, ni sabe de hechicerías, ni que jamás la ha usado y que conoce ser cristiano bautizado, y que ha de dar gracias a Dios y por tanto no quiere él condenarse a sí mismo en su dicho, levantándose testimonio, y que aunque es verdad que habló con torpe intención a María Nocayamó, india del calpul de San Antonio, arriba citada, fue empero llevado de la flaqueza humana y en la resistencia de ella cesó la pretensión pero no por eso le hizo maleficio alguno, ni sabe cuál sea la causa de su achaque”.

Expuesto todo lo anterior, se formuló el 23 de diciembre de dicho año la siguiente sentencia. De resulta de la secreta y autos contra Metapí:

Fallamos atento a los autos sumarios y méritos de ellos a que nos remitimos que debemos aperebir y aperebimos y amonestamos a dicho Domingo Metapí a que de aquí en adelante no trate de hacer embustes tenidos por brujerías, ni se valga de algunas malas yerbas ni otras cosas que causen daño contra personas, su salud y vida de ellas, pena de doscientos azotes y destierro perpetuo a un presidio si prosiguere en dichos maleficios, en que desde ahora le damos por condenado y porque de los autos consta y de la última declaración suya que es hombre deshonesto y vicioso en la sensualidad y temerle la cobardía de los naturales que ya le tienen por hombre cruel y embaucador y porque de dichos autos se reconoce merecer pena y castigo grande, por ahora le condenamos con la piedad que usa nuestra justicia eclesiástica a que dentro de veinticuatro horas de la notificación de esta sentencia salga desterrado de este dicho pueblo y de todos los lugares en contorno de este partido en los cuales se hable lengua chiapaneca que es la que sabe dicho Domingo

Metapí, por ocho años y salga de la cárcel puesto a caballo a voz de pregonero que diga en dicha lengua chiapaneca este hombre sale desterrado por ocho años de este pueblo de Chiapa de la Real Corona por embustero, embaucador, perjudicial y dañoso y tenido por hechicero y le destierra el Ilustrísimo señor Doctor don Marcos Bravo de la Serna, obispo de este obispado [folio 10, vuelta] estando entendiendo en la visita general de pecados públicos para castigo de dicho Domingo Metapí, y escarmiento y ejemplo a otros.

Metapí fue notificado de esta sentencia y al respecto dijo: “habiéndolo oído y entendido la dicha sentencia, dijo que la obedecía y que cumpliría con todo lo que su Señoría Ilustrísima del señor Obispo le mandaba en ella, aunque se halla sin culpa como es Dios testigo de ello”.

Comentario

Del contenido del documento se desprenden varias cuestiones de interés histórico y etnográfico. En primer lugar, la antigua organización socioterritorial basada en barrios y calpules subsistió y operó después de la Conquista en muchos lugares de lo que hoy recibe el nombre de Mesoamérica con un doble propósito: control y dominio. Esto es, a los caciques calpuleros se les delegó el manejo y control de sus espacios, gozando de sus privilegios y preeminencias con la condición y requisito de ser fieles y supeditados a las autoridades hispanas. Los calpules que en Chiapa había eran un complejo sistema político administrativo basado en lazos de parentesco, principal mecanismo de sucesión y prestigio. Esta situación la aprovecharon varios criollos e hispanos estableciendo alianzas políticas con los calpuleros, y matrimoniales con hijas de caciques. Es muy ilustrativa la que concertó un ancestro del prócer Joaquín Miguel Gutiérrez Canales con la hija de un cacique a quien los hispanos dieron el apellido de León y Fonseca.² Se asegura que en Chiapa hubo más de ocho calpules

² Traslado de un documento antiguo relativo a la petición que formuló don Felipe de León y Fonseca, cacique e indio principal de Chiapa de la Real Corona, para que se le eximiera del pago de tributo y para que se le guarden las preeminencias y libertades de que gozan los caciques. Data del año 1618. El traslado lo solicitó don Miguel Antonio Gutiérrez, quien casó con Rita Quiteria Canales Espinosa, descendiente ésta por vía materna de los caciques de León y Fonseca (copia sacada por don Bartolomé Tosso, fechada en Ciudad Real de Chiapa el 15 de julio de 1818. Documento original en el Centro Universitario de Información y Documentación de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez).

o barrios, como los llamaron los españoles, en los que probablemente existió un mecanismo de afinidad e intercambio generalizado orientado en la homogamia e hipergamia.

Los estudiosos de la jurisprudencia histórica tienen en este documento un referente formal en el que se ilustra la aplicación del derecho canónico y el sentido práctico en un asunto en el que privaba la contingencia; sin embargo, se advierte en las deposiciones de los testigos que, más que oír sus voces, se deja escuchar la del oficial, y aún más cuando se trata de la traducción del intérprete. Este asunto plantea un problema escatológico y una yuxtaposición de categorías y conceptos: occidentales *versus* nativos, siempre ostentando supremacía los primeros por ser dominantes e impositivos. La introducción de un código lingüístico ajeno —muy apartado geográfica y culturalmente— y su forzada aplicación a un contexto histórico-etnográfico disímil, trajo consigo confusión y no pocos problemas. Las solas palabras de brujo, hechicero, hereje, etcétera, estaban muy alejadas de la concepción nativa, y si éstas encontraban equivalentes lingüísticos en ella, seguramente tenían otras connotaciones y funciones. Pero no es cuestión de semántica; hay en todo esto una problemática conceptual que precisa tratamiento específico y por separado y, en esa virtud, únicamente la enuncio.

Los hispanos, formados bajo una larga tradición judeocristiana y sin duda utilitaria y etnocéntrica, al imponer su dominio en lo que llamaron Indias, pretendieron hacerlo en todos los órdenes de lo material y espiritual, sin advertir que en este último estaba depositado el saber de las culturas que deseaban someter y, por consecuencia, el dominio más sensible y persistente de toda civilización. En la esfera de lo tangible se perciben y suceden los cambios más notorios, pero en su contraparte, dada su particular naturaleza, la resistencia y continuidad son tenaces; por esta poderosa razón, los funcionarios civiles y religiosos de la Colonia se lamentaban amargamente. Señalaban que poco se había avanzado en materia de ideología, moral, costumbres y religión, y subrayaban que había en los indios reincidencia en su “gentilidad”. La idolatría y sus inherentes cultos eran violentamente combatidos y perseguidos, y como la idolatría se asociaba con seres maléficos, siendo figura central el “demonio” y éste relacionado con la herejía, brujería, hechicería, etcétera, contrarias a los dogmas de la iglesia católica y rivales en poderío, se instruyeron todo tipo de disposiciones legales para erradicarlas y evitarlas. Así, cualquier manifestación que se presumía contraria a los preceptos de la iglesia católica era denunciada, procesada y severamente reprendida y castigada, tal fue lo que ocurrió en muchos casos que se diligenciaron como actos de brujería y hechicería.

En cuanto al asunto de que me ocupó, fue evidente que no se trató de tales cargos, sino de embuste y actitud libidinosa, causas que por supuesto se las relacionó con maleficio o daño intencionalmente provocado, en razón de que para la mentalidad y concepción nativas todo mal corporal tiene origen externo, puesto por otra persona por determinada actitud o causa. Los curanderos o médicos nativos, a más de curar por conocer la sintomatología y tratamiento, pueden igualmente echar daño y por ello son respetados y temidos, habiendo casos en que éstos se aprovechan de su saber para la consecución de otros propósitos. Esto se evidencia en lo que se dijo de Metapí: no acceder a sus pretensiones originó maleficio, reñir con él ocasionó males, no darle las limosnas de las cofradías equivalía a quedar expuesto a ser dañado —trataron algunos de contrarrestar el potencial daño, en caso de no dar tal limosna, arrojando tierra cuando aquél daba la espalda— y como a los indios les caracteriza el ser supersticiosos, las consecuencias y efectos fueron impactantes en quienes se creyeron afectados por él. Debe observarse que en los autos no se reporta perjudicado ningún ladino ni español; todos los afectados son indios monolingües y en su mayoría mujeres.

Muchas otras consideraciones pueden derivarse del contenido del documento, pero baste agregar que lo que le sucedió a Metapí había ya ocurrido antes con Cristóbal, hijo de Juan Atonal, un famoso cacique, a quien enjuició el obispo Pedro de Feria por cometer incesto con su suegra y fue condenado al destierro. Lo que le aconteció a Metapí recuerda los autos de fe que tuvieron lugar en Nueva España, en los que los sentenciados por tales causas eran expuestos públicamente por las principales calles con sambenito y bonete, portando sendos letreros que indicaban su falta. Al referido Metapí se le aplicó una modalidad de lo antedicho, pregonando que era desterrado por “embustero, embaucador, perjudicial y dañoso y tenido por hechicero”, mas no por brujo, sino por “hombre deshonesto y vicioso en la sensualidad”.

Referencias bibliográficas:

- Navarrete Cáceres, Carlos (1974), “La religión de los antiguos chiapanecas”. En *Anales de Antropología*, vol. XI, pp. 19- 52.
- Palacios Gama, Yolanda (2010), *El Santísimo como Encanto. Vivencias religiosas en torno a un ritual en Suchiapa*. Chiapas: Gobierno del Estado de Chiapas-CONECULTA, Universidad Intercultural de Chiapas, Universidad Autónoma de Chiapas.
- Pineda, Vicente (1888), *Historia de las sublevaciones indígenas habidas en el estado de Chiapas*. [San Cristóbal de Las Casas], Chiapas: Tip. del Gobierno.